

# Certificación Núm. 46

## Año Académico 2016-2017

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

*Yo, Claribel Cabán Sosa*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la reunión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2017, aprobó por consentimiento unánime la siguiente:

### **RESOLUCIÓN SOBRE CONGELACIÓN PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, SEGÚN EL PROYECTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES 451**

- POR CUANTO:** El 14 de enero de 2017, se aprobó en la Cámara de Representantes el P. de la C. 451 creando la "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico" la cual incluye disposiciones sobre la asignación presupuestaria a la Universidad de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El P. de la C. 451 fue enviado al Senado para su trámite correspondiente. En el Senado lleva el número P. del S. 210, y fue aprobado sin enmiendas por ese Cuerpo el 18 de enero de 2017.
- POR CUANTO:** La Universidad es un motor para el desarrollo económico del país; y es una inversión del Pueblo de Puerto Rico que propiciará la salida de la crisis económica y fiscal actual del país.
- POR CUANTO:** La aportación de la Universidad al bienestar social y económico del país debe medirse con criterios cuantitativos de desarrollo económico, así como considerando el valor patrimonial de los bienes culturales que genera y potencia.
- POR CUANTO:** El Recinto de Río Piedras es una institución doctoral de actividad intensiva de investigación (*doctoral granting university: higher research activity*) por la *Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching Classification of Institutions of Higher Education* que requiere tener los recursos necesarios y suficientes para sostener la labor investigativa que permita mantener la clasificación.



*Senado Académico*  
*Secretaría*

PO Box 21322  
San Juan PR, 00931-1322  
Tel. 787-763-4970  
Fax 787-763-3999

*Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I*  
Web: <http://senado.uprrp.edu> • E-mail: [senado.rrp@upr.edu](mailto:senado.rrp@upr.edu)

**POR CUANTO:** Desde el 1946, el Recinto de Río Piedras de la UPR, recibió su primera acreditación de la Middle States Association (MSA) y actualmente todas las unidades del Sistema están acreditadas por la *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE). Además, algunos programas académicos tienen acreditaciones especiales.

**POR CUANTO:** La Universidad está obligada a cumplir con los compromisos contraídos con la acreditación de la MSCHE y otras agencias para mantener sus programas acreditados.

**POR CUANTO:** Las agencias acreditadoras requieren que la Universidad demuestre capacidad y estabilidad económica y de gobernanza.

**POR CUANTO:** El Artículo 21 del P. de la C. 451 establece que el presupuesto de la UPR se mantendrá igual al del año fiscal anterior hasta el 1ro. de julio de 2021.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 66 de 17 de junio de 2014 en el inciso "Aportaciones a la Universidad de Puerto Rico y Municipios" indica que la asignación presupuestaria del Fondo General se mantendrá en \$834 millones anuales hasta el 1ro de julio de 2017.

**POR CUANTO:** La Certificación Núm. 126, Año Académico 2013-2014, del 24 de abril del 2014 del Senado Académico rechazó los intentos de reducción de la fórmula y de la base sobre la cual se calcula el presupuesto de la UPR.


**POR CUANTO:** La Certificación Núm. 30, Año Académico 2016-2017, del Senado Académico – Resolución Sobre la Ley PROMESA y la Universidad de Puerto Rico, aprobada por unanimidad en su reunión ordinaria del 25 de octubre de 2016, censura y rechaza todo intento de secuestro de la autonomía fiscal, administrativa y académica de la Universidad de Puerto Rico, establecido en la Ley PROMESA, y exige se realice una auditoría forense de la deuda pública.

**POR TANTO:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en reunión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2017, resuelve:

1. Reclamar la más amplia y activa participación de los recintos en la configuración y toma de decisiones


- respecto al presupuesto de la Universidad de Puerto Rico.
2. Reiterar la necesidad imperiosa de una auditoría forense de la deuda pública, que sirva de base para todo análisis presupuestario futuro.
  3. Exigir que la asignación presupuestaria del Fondo General sea según estipulado en la Ley Núm. 2 del 1966 u \$834 millones, lo que sea mayor, para garantizar el cumplimiento con la misión de la UPR en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.
  4. Reafirmar su posición de rechazo y censura de cualquier intento de secuestro de la autonomía fiscal, administrativa y académica de la Universidad de Puerto Rico.
  5. Exigir al Primer Ejecutivo que vete este Proyecto de Ley que pone en peligro las próximas acreditaciones de la MSCHE, otras instituciones acreditadoras y las finanzas de la UPR por perjudicar la oferta académica, las investigaciones, y a miles de estudiantes.
  6. Enviar copia de esta Resolución a los Senados Académicos de la Universidad de Puerto Rico, Presidenta Interina de la UPR, la Junta de Gobierno de la UPR, Presidentes y Miembros de ambas Cámaras Legislativas, al Señor Gobernador y a todos los medios de comunicación del país.

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

  
Claribel Cabán Sosa  
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:



María de los Ángeles Castro Arroyo, Ph. D.  
Rectora Interina

